Radicado No.: 2-2026-015182
Fecha: 15-04-2026

Código validación comunicación: cac24

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Edwin David Guzmán
Gerente
Electrificadora del Meta S.A E.S.P
gerencia@emsa-esp.com.co
Villavicencio, Meta

Asunto: Requerimiento de actualización de las garantías del contrato PRONE GGC 1202-2023.

En mi calidad de supervisor del contrato PRONE GGC 1202-2023 y las obligaciones en el contenidas, solicito que, a la mayor brevedad posible, cargue y remita a través de la plataforma de SECOP II, las garantías actualizadas pendiente de aprobación, teniendo en cuenta la modificación contractual que se relaciona a continuación:

Nº	FECHA	MODIFICACIÓN/ SUSPENSIÓN	ESTADO
1	29-12-2023	Suscripción de contrato	Aprobada 17-01-2024
2	27-02-2024	Acta de Inicio	Aprobada 17-05-2024
3	30-12-2024	Otrosí No. 1	No requiere de actualizar póliza
4	24-09-2025	Otrosí No. 2	Aprobada 25-03-2025
5	26-03-2026	Otrosí No. 3	No ha sido enviada por el Operador de Red

Lo anterior, de conformidad a la modificación formalizada en la plataforma SECOP II:

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22404278	Modificar el contrato	25/03/2026 4:23 PM (UTC-5 horas)	26/03/2026 9:14 PM (UTC-5 horas)	Published	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.18163389	Modificar el contrato	30/01/2025 7:03 PM (UTC-5 horas)	31/01/2025 1:08 PM (UTC-5 horas)	Published	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.17848965	Modificar el contrato	27/12/2024 7:32 AM (UTC-5 horas)	30/12/2024 8:05 PM (UTC-5 horas)	Published	2	Ver	Detalle

La solicitud se realiza en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4, numeral 1, de la Cláusula Décima Octava – Garantías, del contrato que señala:

*"**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS**:*

1. ***FRENTE A FASE I- CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**: (...)*

(....)

***PARÁGRAFO 4:** En caso de presentarse modificaciones contractuales que impliquen la actualización o modificación de las mencionadas garantías **EL OPERADOR DE RED**, deberá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la modificación contractual enviarlas a **EL MINISTERIO** quien contará con un término de cinco (5) días hábiles a partir de la verificación de la póliza por parte de la compañía de seguros, en cumplimiento de la circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de Colombia Compra Eficiente y la Superfinanciera, para aprobar las garantías o solicitar su modificación en caso de que no hayan sido debidamente otorgadas. (...)"*

En consecuencia, se solicita allegar la garantía correspondiente actualizada del contrato **PRONE GGC 1202 de 2023**, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Mariela Montiel Zarante
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Andres Mauricio Ruiz Molano, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Cristian Camilo Sterling Lasso
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas